



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1656.- /

Vistos:

a) Memorándum N° 596 de fecha 09.11.2023 de Sr. Alcalde, que ordena designar como contraparte entre la I. Municipalidad de Lota y el Instituto Nacional de Estadísticas INE, para cumplir con el envío mensual de Encuesta de Remuneraciones y costos laborales, según lo informado por el Director de Administración y Finanzas (S), a través de Ord. N° 173, de fecha 13/10/2023;

b) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de que exista un funcionario municipal a cargo de coordinar con los Encargados (as) de Remuneraciones de los Departamentos de Educación, Departamento de Salud y Municipalidad, de esta Corporación Edilicia, para la obtención de información respecto a Costos Laborales mensuales, del personal dependiente de las mencionadas unidades; elaborar, unificar y subir la información al Portal que disponga el INE, en su página electrónica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Designase como contraparte "Municipalidad de Lota – Instituto Nacional de Estadísticas", al funcionario Sr. GUSTAVO ADOLFO NEIRA PERFETTI, C.I. N° , Profesional A Contrata, grado 12° EMR del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas; quien tendrá la responsabilidad descrita en el Considerando del presente Decreto.

2.- Establécese que la persona mencionada en el punto 1, deberá además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

3.- Revóquese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD
ARCHIVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DNC/JAUS/imp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**